

ANEXO: XVIII

Departamento de DIDACTICAS ESPECÍFICAS

Áreas: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

I. BASES GENERALES

1. Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionadas con las tareas propias de la plaza.
2. El máximo de puntos que puede obtener el candidato o candidata es de 100. A esta puntuación se añadirá hasta un máximo de 10 puntos (10% del total) en el caso de que el candidato o candidata esté en posesión de la acreditación a cuerpos docentes universitarios en la Macroárea de Ciencias Sociales y Jurídicas (área de Didáctica de la Lengua y la Literatura).
3. No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente
4. Sólo se contabilizarán aquellos méritos que se puedan justificar documentalmente
5. En el caso de que alguno de los candidatos o candidatas superen el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato o candidata que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos o candidatas.
6. Podrán ser declarados “no idóneos” aquellos candidatos o candidatas cuya puntuación global no alcance los 15 puntos.
7. Podrá ser causa de “No Idoneidad” que la titulación académica presentada por el candidato o candidata no incluya alguna de las titulaciones del Punto A.1. en lo que respecta a licenciaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar. Además, la comisión podrá declarar “no idóneos” a los candidatos o candidatas a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con las tareas docentes e investigadoras propias de la plaza a la que concursan en el Área de Didáctica de la Lengua y la Literatura.
8. En contratos en régimen de interinidad, los méritos que dan lugar a orden de preferencia deberán estar vinculados directamente con el área de conocimiento de la plaza y, por tanto, la acreditación a cuerpos docentes universitarios dará prioridad cuando lo sea en Didáctica de la Lengua y la Literatura; la evaluación positiva para la contratación por las universidades cuando lo sea en la macroárea de Ciencias Sociales y Jurídicas (dado que en documento justificativo figura la macroárea y no el área concreta); y el título de doctor cuando la tesis esté relacionada con la Didáctica de la Lengua y la Literatura.
9. Las acreditaciones a cuerpos docentes universitarios, en el caso de corresponder a la macroárea de Ciencias Sociales y Jurídicas, sumarán una puntuación adicional que no superará los 10 puntos, con los siguientes criterios:
 - Acreditación de Profesor Titular de Universidad: 7,5 puntos.
 - Acreditación de Profesor Catedrático de Universidad 10 puntos.

II. DETALLE DE LA VALORACIÓN

A) Formación académica (máximo 32 puntos)

A.1) Formación académica reglada del solicitante (máximo 20 puntos)

Licenciaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar en el área de Didáctica de la Lengua y la Literatura: -Graduados/licenciados en Filología Hispánica. -Graduados en Magisterio con una formación específica en materias de Didáctica de la Lengua Castellana y la Literatura equivalente a 20 ECTS. - Cualquier otra titulación siempre que se acredite haber cursado un mínimo de 120 ECTS en materias directamente relacionadas con Lengua y Literatura Española.	5 puntos por cada titulación.
Másteres Universitarios que aporten formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	3,5 puntos por cada uno.
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora.
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	1 punto por cada seis créditos.
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	1 punto por cada uno.
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta 5 puntos por cada tesis calificada "cum laude". Hasta 4 puntos sin la calificación de "cum laude".
Premios extraordinarios de grado, máster o doctorado.	Hasta 1 '5 puntos.
Otras licenciaturas o grados completos.	Hasta 2 por cada una en función de su adecuación al área y/o perfil.
Otras diplomaturas completas.	Hasta 1 por cada una en función de su adecuación al área y/o perfil.
Otros Másteres Universitarios.	Hasta 1,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil.
Otros doctorados.	Hasta 2 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil

Títulos propios universitarios	Hasta 1,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil y del número de ECTS.
--------------------------------	---

A.2) Becas predoctorales y premios de carácter competitivo. Hasta 3 puntos en total en función de la relevancia y duración.

A.3) Cursos, seminarios, congresos y talleres en los que haya participado como asistente.

Hasta 4 puntos en total valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área a razón de 1 punto por cada 100 horas de formación.

A.4) Estancias predoctorales realizadas en centros docentes y de investigación. Hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración.

A.5) Otros méritos de formación académica (idiomas, etc.) Hasta 3 puntos.

B) Experiencia docente (máximo 30 puntos)

Profesor o profesora de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza.	2,5 puntos por año a tiempo completo y 2 puntos por cada año TP6; 1,5 por cada año TP4; 1 punto por cada año TP3.
Profesor o profesora de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza.	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades.	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos.
Experiencia docente universitaria en materias asimilables.	Hasta 1,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.
Formación didáctica para la actividad docente universitaria.	hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración
Cursos impartidos por el/la concursante.	Hasta 3 puntos en total en función de la relevancia y duración.
Otros méritos de docencia.	Hasta 5 puntos.

A todos los méritos referidos a *Experiencia docente* se les aplicará un factor de corrección de 0,4 cuando se hayan desarrollado en instituciones educativas que no sean de titularidad pública.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

C) Publicaciones (máximo 15 puntos).

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento considerando la calidad, originalidad y relevancia de los mismos, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

-Hasta 2 puntos por libro.

-Hasta 1 punto por artículo o capítulo de libro.

D) Participación en proyectos y contratos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, (máximo de 5 puntos).

Se valorará en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

E) Restante actividad investigadora (máximo 15 puntos).

E.1) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 10 puntos.

-Hasta 0,5 por comunicación publicada

-Hasta 0,25 por comunicación no publicada

E.2) Estancias postdoctorales en centros nacionales o extranjeros de investigación o docencia, hasta un máximo de 2 puntos.

E.3) Becas de investigación posdoctoral disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 2 puntos.

E.4) Otros méritos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

F) Otros méritos (máximo 3 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato o candidata al presentar su solicitud